

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 400/03

PARANÁ, 18 DIC 2003

VISTO, el Expediente N° S-017/03 por el cual la Secretaría Académica eleva propuesta de Reglamento sobre Dedicaciones Docentes; y

CONSIDERANDO

Que en nuestra Facultad tal aspecto se halla regulado por las disposiciones de la Resolución “C.D.” N° 152/88.

Que de la revisión de dicha norma la Secretaría Académica, en Nota N° 09/2003 obrante a fs. 1 del Expediente N° S-017/03, expresa que existen motivos para proponer una reformulación de dicha Resolución a fin de clarificar la reglamentación, ya que por ejemplo, las disposiciones del Artículo 1° respecto de la afectación de las dedicaciones docentes aparecen como optativas al expresar que “... podrá requerirse ...” cuando debe ser de carácter obligatorio; además es necesario que se expliciten en el texto la normativa de fondo que la respaldan.

Que por los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza 173/87 con las modificaciones de la Ordenanza 257/94, queda establecida la carga horaria según la dedicación que se reconozca al docente; siendo de cuarenta (40) horas para el caso de dedicación exclusiva; de veinte (20) horas para la dedicación parcial y de diez (10) horas para docentes con dedicación simple.

Que la Secretaría Académica propone un proyecto de nueva Resolución el que cuenta con dictamen favorable de la Asesora Letrada de la Universidad.

Que sometido el proyecto al análisis y consideración de los Departamentos Docentes de esta Facultad, la propuesta es compartida, salvo el agregado que el Departamento Matemático sugiere para el texto del último ítem del Artículo 1°, que en oportunidad del tratamiento por las Comisiones de Enseñanza el 13/11/03 y de Asuntos Docentes y de Personal Administrativo y de Servicios el 18/11/03, estas emiten despacho favorable aceptando el proyecto con las modificaciones propuestas.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 400/03

Que el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 54°, 55° y 57° y el Artículo 3° de la Ordenanza 173/87 facultan a los Consejos Directivos a reglamentar la distribución de las cargas horarias y las funciones de los docentes.

Que corresponde, por lo tanto que este Consejo Directivo resuelva al respecto.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento sobre Dedicaciones Docentes que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Inscribase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano

Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 400/03

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- Los Docentes y Auxiliares Docentes de esta Unidad Académica, tanto para quienes revisten el carácter de Ordinario, como Interino, deberán cumplir la carga horaria de la dedicación asignada, distribuyendo la misma de la siguiente manera:

- Un treinta por ciento (30%) del total asignado corresponderá a tareas frente a alumnos. Estas tareas serán de presencia obligatoria en la Facultad.

- Un cincuenta por ciento (50%) del total asignado corresponderá a tareas de evaluación, preparación de temas, corrección de trabajos prácticos, reuniones de cátedra, reuniones de departamento, propuestas de planeamiento de actividades, revisión de temas, sistemas de evaluación, modelos de enseñanza y comisiones que le encomiende la Unidad Académica. Observando la presencia obligatoria en aquellas que la reglamentación prevea.

- Un veinte por ciento (20%) del total asignado corresponderá a tareas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y/o investigación.

ARTÍCULO 2°.- Los docentes que tengan dedicaciones en asignaturas con carga horaria que no llegue a cubrir el total establecido en el Artículo 1° inc. a) deberán completar la carga horaria correspondiente a su dedicación con tareas frente a alumnos en otra Comisión de la misma asignatura o en otra asignatura de la misma área de conocimiento; en proyectos de investigación; en proyectos o actividades de extensión o tutorías, según sean las necesidades Institucionales.

ARTÍCULO 3°.- Cuando la carga horaria, establecida en el Artículo 1° no sea suficiente para cubrir Proyectos de Investigación, Proyectos de Extensión, Jefaturas de Departamentos, Tutorías u otras necesidades Institucionales, se podrá otorgar cargos o modificaciones de dedicaciones.

ARTÍCULO 4°.- A los fines del presente Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 63° y 64° de la Resolución “C.D.” N° 217/96 -Reglamento Académico-, los docentes deberán presentar su Planificación Anual dentro de los primeros quince (15) días

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 400/03

de producido el inicio del ciclo lectivo, así como un Informe de Cumplimento al final del mismo.

ARTÍCULO 5°.-Los docentes con mayores dedicaciones otorgadas con motivo de tareas de investigación o extensión presentarán informes con la periodicidad que dispone la reglamentación vigente al respecto. Quienes se desempeñan como Jefes de Departamentos cumplirán con la remisión de las Actas de Reuniones, así como de los Informes en la forma dispuesta por el reglamento de los mismos.